



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 18-2019-D-UPNWSA**

Lima, 06 de agosto de 2019

**VISTA:**

El Acta de Directorio N°14-2019, que contiene el desistimiento de programas de Segunda Especialidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 085-2004-CONAFU del 14 de abril de 2014, el Pleno del Consejo Nacional de Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), autorizó el funcionamiento definitivo de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A.;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, reconoce a la Universidades autonomía universitaria. La autonomía se manifiesta en los Regímenes Normativos; de Gobierno; Académico; Administrativo y Económico dentro de los alcances de la Ley;

Que, el artículo 33° los Estatutos de la Universidad, establece que corresponde al Directorio la representación legal y de gestión, que resulten necesarias para la administración y dirección de la Universidad.

Que, como parte de las acciones de mejora y teniendo como referencia lo trabajado en el Plan de Adecuación presentado a SUNEDU, nuestra institución actualiza permanentemente sus objetivos de calidad para lograr una experiencia educativa excepcional, acorde con los desafíos actuales de la globalización.

Que, en la sesión de directorio sus miembros evaluaron la pertinencia de la oferta académica de las Segundas Especialidades considerados en la solicitud de licenciamiento institucional ante la SUNEDU, que ante las acciones de supervisión de la Dirección de Supervisión de dicha entidad, fueron dejadas sin efecto.

Que, la presente resolución es emitida y suscrita por la miembro del directorio Olga Flor Horna Horna, en mérito a la autorización del directorio en pleno.

**POR TANTO:**

Estando a lo acordado por el Directorio de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A., en su sesión de fecha 06 de agosto de 2019; de acuerdo con los sustentos detallados en el acta correspondiente y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 33° del Estatuto de la sociedad:





SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EL DESISTIMIENTO DE LA OFERTA ACADÉMICA DE PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD**, según el siguiente detalle:

Nº	DENOMINACIÓN	DECLARACIÓN PARA GRADOS Y TÍTULOS
1	FARMACIA COMUNITARIA	SI
2	GESTIÓN FARMACÉUTICA	SI
3	BROMATOLOGÍA Y DIETÉTICA	SI
4	ENFERMERÍA EN EPIDEMOLOGÍA	SI
5	ENFERMERÍA EN GESTIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD	SI
6	MALA PRAXIS MÉDICA- OBSTÉTRICA Y DELITOS SEXUALES	SI
7	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	SI
8	OBSTETRICIA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	SI
9	PSICOTERAPIA COGNITIVO CONDUCTAL	SI
10	INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA	SI
11	ABORDAJE DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL Y DELICTIVA	SI
12	PSICOLOGÍA FORENSE	SI
13	DERMOFARMACIA Y COSMÉTICA	SI

**ARTÍCULO SEGUNDO: EL DESISTIMIENTO DE LA PRETENSIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LINCENCIAMIENTO** de los siguientes programas:

Nº	DENOMINACIÓN
1	QUÍMICA COSMÉTICA
2	DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia General, comunicar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el desistimiento de los programas, precisando que se consideran para efectos de Grados y Títulos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Secretaría General; para que en el ámbito de su competencia, emitan las disposiciones;





**Universidad  
Norbert Wiener**

resoluciones y comunicaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento de la misma, así como para su debido conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Olga Flor Horna Horne  
Miembro del Directorio



Miguel Holguín Sifuentes  
Secretario de Actas